ESTUDIOS PREVIOS PARA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
DE:	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
PARA:	DESPACHO DE LA ALCALDESA
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 – artículo 95, Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007- artículos 2,4 literal C, Ley 1474 de 2011- artículos 92 y 95, Decreto único Reglamentado Nº 1082 de 2015 -CONTRATOS Y CONVENIOS ADMINISTRATIVOS – Articulos 2.2.1.2.4.4.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El mandato constitucional contenido en el artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a su vez el artículo 288 de la norma constitucional, establece las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales que serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Seguidamente el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En ese sentido el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en desarrollo del referido artículo constitucional, frente al Principio de Coordinación establece: " ... Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones ... ".

Que en consonancia con lo anterior el artículo 95 ibidem permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de " ... Cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios.. ."

Es asi que la Corte Constitucional, a través de Sentencia C- 671 de 1999, frente al artículo citado, aclaró que no existen entre las partes de un convenio obligaciones sinalagmáticas, " ...Sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual las entidades se asocian .. ."

Qué a nivel territorial, el alcalde a nombre del municipio, al tenor de lo dispuesto en el literal b), numeral 3 del artículo

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

11 de la ley 80 de 1993 es el competente para celebrar convenios y contratos con personas naturales y jurídicas de derecho público, privado, nacional o internacional.

La causal que se invoca para contratar directamente en el literal C) del número 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenio interadministrativos.

Que de otro lado que la Constitución Política en su Artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional", el Artículo 366 inciso 2 ibidem reza: "para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación", razón por la cual, la administración tiene como deber mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de El Paujil.

Por su parte el artículo 334 de la Constitución dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

El Municipio de El Paujil, en calidad de ente territorial que integra la estructura del Estado, es corresponsable directo en garantizar los derechos sociales, económicos y culturales contemplados en el Capítulo 2 del Título II de la Constitución Política de Colombia. En sus artículos 44 y 49, la Carta Magna eleva a rango fundamental el derecho a la salud de los niños y dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso equitativo a los servicios de promoción, protección y recuperación. En sintonía con este mandato, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y obliga a las entidades estatales a adoptar políticas que aseguren la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento. Ello hace indispensable la provisión de la salud pública, entendida como el conjunto de políticas integradas para mejorar las condiciones de vida y bienestar a través de la rectoría estatal y la participación comunitaria, conforme lo estipula el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007.

Esta responsabilidad se profundiza al considerar que la Constitución reconoce al país como un Estado pluriétnico y pluricultural, obligando a una protección especial y diferencial de los pueblos indígenas y afrodescendientes. En el ámbito territorial, y en coherencia con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al municipio dirigir, coordinar y administrar el sector salud en su jurisdicción. Para operativizar esta competencia frente a los grupos étnicos, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 mediante la Resolución 1035 de 2022, estableciendo los ejes estratégicos, ordenadores y los mecanismos de participación ciudadana para garantizar la sostenibilidad y calidad de vida. De acuerdo con el diseño técnico y el marco de transitoriedad operativa de esta política pública de largo plazo, las responsabilidades de adopción, adaptación y ejecución territorial de las metas sectoriales recaen en las entidades locales, vinculando sus indicadores de manera obligatoria tanto en los Planes Territoriales de Salud (PTS) como en el Plan de Desarrollo Municipal de cada cuatrienio. Consecuentemente, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo del Municipio de El Paujil constituye el instrumento operativo idóneo para materializar estas dimensiones, financiándose con los recursos de la subcuenta de salud pública del régimen de transferencias de la entidad territorial. La política pública actual acoge los precedentes de la Corte Constitucional (como la Sentencia T-1340 de 2001) relativos a la protección especial de

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

las comunidades étnicas, e implementa de forma vinculante las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social. En particular, la formulación y ejecución de este plan se rige por la **Resolución 1597 de 2025**, la cual regula de manera integral la gestión de la salud pública y el PIC, exigiendo que las intervenciones cumplan con características rigurosas de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, integralidad y adaptabilidad. Bajo esta normativa vigente, todo proceso dirigido a territorios con presencia étnica indígena (como los pueblos Nasa y Pijao) o afrodescendiente tiene la obligación legal de incorporar procesos de consulta, concertación y adecuación sociocultural desde su planeación, asegurando el respeto absoluto a su cosmovisión, sistemas de medicina tradicional y dinámicas comunitarias bajo un esquema técnico y financiero plenamente auditable.

El Municipio de El Paujil Caquetá contempla dentro de su población a grupos de especial protección constitucional. Entre ellos destacan las comunidades indígenas particularmente los pueblos Nasa y Pijao asentados en microterritorios como Chaxa, Us Use, Nasa Sexi, entre otros y las comunidades afrodescendientes.

Sus particularidades socioculturales, visiones ancestrales del territorio y modelos de vida propios exigen, por mandato de los artículos 1, 7 y 13 de la Constitución Política de Colombia, un abordaje con enfoque diferencial e intercultural a través de acciones afirmativas en el diseño y despliegue de las intervenciones públicas y las estrategias de salud comunitaria.

Para dar cumplimiento a esta obligación del Estado y garantizar los principios de pertinencia, efectividad y sostenibilidad de las acciones institucionales, la Secretaría de Integración Social lideró previamente mesas de trabajo de concertación participativa con las autoridades legítimas, médicos tradicionales, parteras y sabedores de medicina indígena. En estos espacios autónomos, amparados bajo el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) y la Ley 70 de 1993, se definieron y priorizaron las actividades del Plan de Intervenciones Etnoculturales, asegurando el estricto derecho de los pueblos étnicos y afrocolombianos a participar en las decisiones que afectan su desarrollo, su identidad y su salud colectiva.

Bajo esta perspectiva integral, la contratación del plan resulta indispensable e insustituible para ejecutar las metas concertadas en beneficio de los pueblos étnicos, promoviendo la transferencia intergeneracional de saberes, la preservación cultural, la seguridad alimentaria, la salud mental colectiva y la concertación territorial. Este despliegue operativo cumple estrictamente con la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dicta las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública y regula de forma vinculante la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) bajo el marco del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Asimismo, la adaptación de la oferta social municipal a los determinantes sociales, culturales y ambientales específicos de la población atiende con precisión los lineamientos técnicos y metodológicos de la Resolución 100 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social para la planeación integral en los Planes Territoriales de Salud (PTS).

Por lo tanto, este proceso se encuentra plenamente viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos bajo el Código BPIN 202500000004261, denominado *"Implementación de acciones desde los procesos de gestión de la Salud Pública y Plan de Intervenciones Colectivas que permitan el logro de resultados en salud para la vigencia del municipio de El Paujil*.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

El Municipio de El Paujil, Caquetá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de salud pública, y en desarrollo de las políticas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, ha identificado necesidades críticas relacionadas con el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). Esto se orienta directamente a la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo y la prevención de la enfermedad en temas de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, salud sexual y reproductiva, enfermedades crónicas no transmisibles, e infecciones de transmisión sexual (ITS/VIH). Estas acciones están rigurosamente focalizadas en salvaguardar a las poblaciones vulnerables y de especial protección constitucional del territorio.

Los equipamientos comunitarios, las jornadas de salud extramurales, los encuentros educativos y los espacios de intercambio de saberes ancestrales constituyen elementos fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de equidad social, bienestar colectivo y preservación cultural. En consecuencia, resulta imperativo adelantar intervenciones que permitan mitigar las barreras de acceso geográficas y culturales, atendiendo de manera prioritaria a las comunidades indígenas y afrodescendientes tanto en la zona urbana como en el sector rural del municipio.

En este contexto, la Administración Municipal ha determinado que estas acciones deben ser ejecutadas de manera articulada mediante la suscripción de un contrato o convenio con la E.S.E. SOR TERESA ADELE identificada con NIT 900.211.460-5.

Esta selección se fundamenta en que dicha entidad del Estado cuenta con la idoneidad absoluta, las competencias legales y la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística idónea para ejecutar la totalidad de las actividades definidas en el anexo técnico de la vigencia. Asimismo, su objeto social y portafolio de servicios públicos de salud habilitados coinciden plenamente con la naturaleza de las intervenciones colectivas requeridas.

La propuesta radicada por la E.S.E. Sor Teresa Adele compromete la disposición de un equipo multidisciplinario y personal de talento humano calificado, el cual incluye profesionales en psicología, odontología, enfermería profesional, auxiliares de enfermería, agentes comunitarios y promotores de salud. Este equipo cuenta con amplia experiencia en la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), asegurando un despliegue operativo integral y respetuoso de la cosmovisión de los pueblos étnicos en el municipio.

Señalado lo anterior, la unión de esfuerzos entre entidades constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de estas en beneficio de sus objetos sociales y el de los usuarios o beneficiarios de sus correspondientes servicios.

Por esa razón es del mayor interés dentro de las entidades partes. realizar los aportes de recursos financieros, humanos y técnicos que se consideren y que guarden relación directa con los proyectos a ejecutarse durante las vigencias que involucran el presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente suscribir un convenio interadministrativo el cual tiene por objeto: "DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE ETNOCULTURAL Y DIFERENCIAL DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y POBLACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ, VIGENCIA 2026, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

"DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE ETNOCULTURAL Y DIFERENCIAL DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y POBLACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ, VIGENCIA 2026, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente convenio interadministrativo comprende la planeación, organización y ejecución descentralizada de las acciones de Atención Primaria en Salud (APS) contempladas en el anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando cobertura total en la zona urbana y el sector rural disperso del Municipio de El Paujil. Las intervenciones se desplegarán mediante jornadas extramurales, talleres psicopedagógicos, campañas de gestión del riesgo y encuentros educativos dirigidos con enfoque diferencial a las comunidades indígenas, afrodescendientes y población general. Estas acciones abordarán de manera prioritaria las líneas técnicas de salud mental colectiva, mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la prevención del embarazo adolescente, tamizaje de infecciones de transmisión sexual (ITS/VIH), promoción de hábitos de vida saludables bajo el enfoque de seguridad alimentaria, y el control de enfermedades crónicas, inmunoprevenibles y emergentes. Asimismo, se institucionalizará el diálogo de saberes a través de encuentros de intercambio cultural donde participarán médicos tradicionales, parteras y sabedores ancestrales de los microterritorios, articulando sus prácticas con el sistema de salud convencional.

Para la materialización de este alcance, la E.S.E. Sor Teresa Adele asumirá la disposición y coordinación de un equipo multidisciplinario idóneo compuesto por psicólogos, enfermeros profesionales, odontólogos, auxiliares de enfermería y agentes comunitarios. Este personal se encargará del suministro y ejecución de as actividades. El cumplimiento del objeto se consolidará mediante la entrega de los soportes documentales exigidos por la normatividad vigente.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
85101701	Política de salud

2.2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

EJE	Ítem	Actividades	Entorno	Perfil del Talento Humano	Microterritorio	Zona de Ejecución	Cantidad	Equipo 1 Territorio: EL PAUJIL		
								Valor unitario	Valor Total	GRAN TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	1	Realizar caracterización individual de la población indígena del territorio bajo instrumento entregado por la coordinación de salud municipal, buscando identificar condiciones sociodemográficas, factores de riesgo cardiovascular y estado de vacunación, mediante acciones de Atención Primaria en Salud (APS) desarrolladas respetando la cosmovisión, usos, costumbres y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, en el desarrollo de la actividad se realizara Tamizaje cardiovascular y	Hogar	2 Auxiliar de enfermeria 1 jefe Enfermeria	NASA: Us use, nasa Sexl, Nas Chaxa PIJAO: colombo, yundama, timote, porvenir, eutique, primavera	Rural	200	$ 60.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		verificación del estado vacunal de los usuarios intervenidos. Los casos identificados con factores de riesgo serán remitidos a los servicios de salud correspondientes para seguimiento y atención integral.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	2	Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales dirigidas a la población indígena del municipio de El Puaujil, mediante la realización de dos (2) encuentros educativos, en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), con enfoque diferencial e intercultural, respetando la cosmovisión, los usos, costumbres, prácticas tradicionales y formas propias de cuidado de los pueblos indígenas. Las actividades estarán orientadas al fortalecimiento de factores protectores individuales, familiares y	comunitario	1 Psicologo 1 Agente comunitario.	NASA: Us use, nasa Sexl, Nas Chaxa PIJAO: colombo, yundama, timote, porvenir, eutique, primavera	Urbano	2	$ 6.350.000	$ 12.700.000	$ 12.700.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		comunitarios, la promoción de habilidades para la vida, el reconocimiento temprano de signos y síntomas asociados a problemas de salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la reducción del estigma frente a los trastornos mentales y el fortalecimiento de las redes comunitarias de apoyo para la atención oportuna. Encuentro 1. Promoción de la salud mental y fortalecimiento de factores protectores Realizar un taller participativo dirigido a adolescentes y jóvenes indígenas, enfocado en el fortalecimiento de habilidades para la vida, regulación emocional, autoestima, resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia, construcción de proyectos de vida, fortalecimiento de la								

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		identidad cultural y promoción de redes de apoyo familiar y comunitario. Encuentro 2. Prevención de trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas Desarrollar un taller educativo sobre reconocimiento de signos y síntomas de alarma relacionados con trastornos mentales, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, identificación de factores de riesgo y factores protectores, promoción de rutas de atención en salud mental y reducción del estigma.								

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	3	Realizar Jornadas de Salud en con enfoque etnico, dirigido a los diferentes cabildos que hacen presencia en el Municipio a nivel rural, previa concertacion con gobernadores, donde se garantice la atencion con medicos tradicionales de la region, vacunacion, referencia hacia las diferentes RIAS del MSPS, incluye difusion de la actividad por medios masivos.	comunitario	Equipo Multidiciplinario: Enfermero Jefe, Medico odontologo psicologo Aux enfermeria Agente de la medicina tradicional.	NASA: Us use, nasa Sexl, Nas Chaxa PIJAO: colombo, yundama, timote, porvenir, eutique, primavera	Urbano	2	Pijao: 8.000.000 Nasa: 6.000.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	4	Realizar un encuentro de intercambio de saberes ancestrales con la participación de agentes de la medicina tradicional indígena (médico tradicional, abuelo mayor, sabedor ancestral, partera o autoridad espiritual, según la organización propia de cada pueblo indígena), dirigido a adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos de las comunidades indígenas del municipio de El Paujil, con el propósito de fortalecer la transmisión intergeneracional de los conocimientos propios relacionados con el cuidado de la salud, la armonía con el territorio, la prevención de enfermedades y el bienestar comunitario, dentro de la actividad se brindara educacion en la promocion de habitos y estilos de vida saludable y prevencion de ITS.	comunitario	1 Enfermero Profesional 1 Agente comunitario.	NASA: Us use, nasa Sexl, Nas Chaxa PIJAO: colombo, yundama, timote, porvenir, eutique, primavera	Rural	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		(Participación mínima de 30 personas).								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	5	Realizar un Encuentro de Seguridad Alimentaria y Nutricional con enfoque diferencial e intercultural, dirigido a los pueblos indígenas del municipio de El Paujil, mediante un concurso de muestras alimentarias tradicionales, con el propósito de fortalecer la conservación de los saberes ancestrales relacionados con la alimentación propia, promover el consumo de alimentos autóctonos y saludables, e incentivar prácticas que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional de las familias indígenas.	Hogar	1 Enfermero Profesional 1 Agente comunitario.	NASA: Us use, nasa Sexl, Nas Chaxa PIJAO: colombo, yundama, timote, porvenir, eutique, primavera	urbano y rural	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	6	Realizar recorrido por senderos en cada territorio para identificar plantas medicinales, sus usos tradicionales y su importancia en la prevención y el tratamiento de enfermedades, fortaleciendo la transmisión de conocimientos intergeneracionales.	Comunitario	1 Psicologo 1 Agente comunitario.	PIJAO: Primavera	urbano y rural	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	7	Realizar educación a familias con menores de 18 años, para promover hábitos y estilos de vida saludable que favorezca una buena salud bucal a lo largo del curso de vida (prevencion de caries dental, frecuencia de cepillado, usuo de la seda dental, alimentacion saludable, aplicación del barniz fluor y visita periodica al odontologo) incluye aplicacion de instrumento para la idenficación de factores de riesgo para	Hogar	Odontologo general	NASA: Us use, nasa Sexl, Nas Chaxa PIJAO: colombo, yundama, timote, porvenir, eutique, primavera	Urbano y Rural	60	$ 100.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		la salud oral, canalización efectiva a los servicios de salud que define las Rutas Integrales de atención en salud según el momento de vida y entrega de Kits de higiene oral (cepillo y crema) a los menores de edad donde se logre realizar practica de cepillado bajo la tecnica Bass modificada.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	8	Desarrollar acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo en adolescentes en el entorno escolar, fortalecimiento de porgrama de vacunación mediante una metodología participativa de dos momentos que integre: Momento 1: Educación para la salud sobre prevención de gestación temprana, ITS y hábitos saludables, incluye pretest y postest	Educativo	Enfermero Profesional Auxiliar Enfermeria	I.E.Colmercedes	Urbano	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		durante la actividad. Momento 2: Representación teatral enfocada en la toma de decisiones, el impacto sobre el proyecto de vida y consecuencias de una mala sexualidad y embarazo en edad temprana.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	9	Desarrollar jornadas extramurales de tamizaje en salud sexual y reproductiva dirigidas a la población indígena del municipio, en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en dos momentos: 1. Aplicación de pruebas rápidas para la detección de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Sífilis y Hepatitis B y C, de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social y la	Comunitario	1 Bacteriologo 1 Agente comunitario.	NASA: Us use, nasa Sexl, Nas Chaxa PIJAO: colombo, yundama, timote, porvenir, eutique, primavera	Urbano y Rural	40	$ 120.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		disponibilidad de pruebas autorizadas. 2. Intervenciones educativas individuales en salud sexual y reproductiva, dirigidas a la población priorizada, orientadas a la prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), mediante la promoción del uso correcto y consistente de los métodos de barrera, el reconocimiento de factores de riesgo, la importancia del diagnóstico oportuno, el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y la adopción de prácticas de autocuidado.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN	10	Desarrollar una jornada educativa dirigida a la población adulta mayor del Centro Vida del municipio de El Paujil, orientada a la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en el	Comunitario	Enfermero Profesional	centro vida del municipio	urbano	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		marco de la semana de HEVS, abordando la importancia de una alimentación saludable, la práctica regular de actividad física, la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico, el autocuidado y la asistencia a controles médicos periódicos. Realizar la toma de signos vitales y la valoración del índice de masa corporal (IMC) como estrategia para la identificación de factores de riesgo y el seguimiento del estado de salud de los participantes. se finalizará la jornada con una sesión de actividad física pasiva, que incluya ejercicios de movilidad articular, estiramientos, respiración, relajación muscular y coordinación, adaptados a las capacidades funcionales de la								

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		población adulta mayor, con el fin de favorecer el bienestar físico, funcional y emocional.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	11	Conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, el cual se realizará en el mes de noviembre, previa concertacion con actores claves del municipio, para el desarrollo de la actividad se deberán garantizar los siguientes momentos: **Momento 1.** Movilización social por las principales calles del municipio, en donde se promuevan derechos, pautas de prevención de violencia contra las mujeres y la importancia de denunciar actos violentos. **Momento 2.** Feria interinstitucional en donde se oferten servicios para la garantía de los	Comunitario	1 Psicologo 1 Auxiliar Enfermeria	MICROTERRITORIOS DEL TERRITORIO No 1: MICROTERRITORIOS DE EL PAUJIL	Urbano	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		derechos como atenciones psicosociales.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	12	Fortalecer las capacidades de las mujeres gestantes, sus familias y redes de apoyo mediante procesos de educación para la salud y comunicación del riesgo, orientados a promover la adherencia a los controles prenatales y a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIAS), fomentando el autocuidado, la adopción de prácticas y hábitos saludables durante la gestación, el reconocimiento oportuno de los signos y síntomas de alarma, el acceso oportuno a los servicios de salud y el ejercicio de sus derechos, con el propósito de contribuir a la prevención de complicaciones y a la reducción de la	Comunitario	Enfermero Profesional	MICROTERRITORIOS DEL TERRITORIO EL PAUJIL	urbano	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		morbilidad y mortalidad materna y perinatal.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	13	Realizar talleres psicosociales dirigidos a mujeres gestantes del municipio, utilizando metodologías participativas que favorezcan la expresión emocional, el aprendizaje colectivo y el fortalecimiento de habilidades para afrontar los cambios propios del embarazo. Durante las sesiones se abordarán aspectos relacionados con la salud mental materna, manejo del estrés, ansiedad y emociones, fortalecimiento del vínculo materno-fetal, autoestima, proyecto de vida, prevención de la violencia intrafamiliar y de género, identificación de factores de riesgo psicosocial, construcción de redes de apoyo y promoción de la corresponsabilidad familiar.	Comunitario	Psicologo	MICROTERRITORIOS DEL TERRITORIO EL PAUJIL	urbano	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	14	Desarrollar espacios grupales de orientación y fortalecimiento psicosocial dirigidos a personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), promoviendo el bienestar emocional, la autonomía, la participación, la inclusión y el fortalecimiento de redes de apoyo y ayuda mutua, de acuerdo con las necesidades identificadas en la población.	Comunitario	Psicologo	MICROTERRITORIOS DEL TERRITORIO EL PAUJIL	Urbano	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	1	Desarrollar capacidades en la población Afrodescendiente del muicipio de El Paujil para la prevención de riesgos en salud en el componentes de Seguridad alimentaria y nutricional y fortalecimiento de la salud propia desarrollada a traves de Taller teorico practico en el reconocimiento de alimentación propia de los pueblos afro, incluye la preparacion de 4 platos tipicos, garantizando la educacion en la inocuidad y manipulacion de alimentos, alimentación saludable. (Participación mínima de 30 afro)	comunitario	1 Profesional en enfermeria. 1 Agente comunitario	MICROTERRITORIOS DEL MICROTERRITORIOS DEL TERRITORIO No 2: ORANA	Urbano	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000
ATENCIÓN	2	Desarrollar capacidades en la población Afrodescendiente del muicipio de El Paujil para la prevención de riesgos en salud en los	comunitario	1 Psicólogo. 1 Agente Médicina tradicional	MICROTERRITORIOS DEL TERRITORIO No 1: FUNDACA	Urbano	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	$ 7.400.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

		componentes de Salud Mental y fortalecimiento de la salud propia desarrollada a traves taller educativo en signos de alarma de enfermedades mentales, prevención de consumo de sustancias psicoactivas; se deberá realizar aplicación de tamizaje Prueba ASSIST y Tamizaje Prueba SRQ para la detección temprana de trastornos mentales en adolescentes y adultos. (Participación mínima 20 Afro)								

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	3	Realizar intercambio de saberes ancestrales entre parteras, sobanderos y médicos tradicionales con adolescentes, jovenes y adultos de la comunidad AFRO para promover la trasmisión del conocimiento propio de las prácticas de salud, adiconal fortalcer acciones en promoción de habitos y estilos de vida saludables de los participantes por parte del profesional. la actividad se realizara en momentos diferentes (Participación mínima de 30 personas)	Comunitario	1 Agente Médicina tradicional, 1. Profesional en Enfermeria	TODOS LOS MICROTERRITORIOS	Rural	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000	$ 6.300.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Convivencia Social y Salud Mental	4	Conmemorar el dia mundial de la salud mental en el mes de octubre a traves de un encuentro colectivo en donde se promocione pautas para mejorar la convicencia social y salud mental, incluye la ejecución de stan representativo a salud mental y juego didáctico (escalera, concéntrese, guerra de estrellas, etc) para la evaluación de conocimientos, promoción de pautas para mejorar la salud mental, actividad debe articularse con el comite de SPA. (minimo 20 personas).	comunitario	1 Psicologo 1 Agente comunitario.	TODOS LOS MICROTERRITORIOS	Urbano	1	$ 5.014.488,80	$ 5.014.488,80	$ 5.014.488,80
TOTAL										$128.714.488,80

Para la materialización y debida ejecución del objeto del presente proceso, las partes suscribientes aplicarán el principio de concurrencia y asociatividad pública mediante un esquema de cofinanciación, donde la **Empresa Social del Estado (E.S.E.) Sor Teresa Adele** realizará sus aportes bajo la modalidad de **aportes en especie**, representados de manera directa en talento humano calificado e infraestructura física, logística y operativa.

Esta configuración del gasto se justifica técnicamente por la naturaleza misional del Convenio Interadministrativo, el cual no persigue un lucro comercial ni una relación de compraventa de servicios, sino el aunamiento de esfuerzos institucionales para el cumplimiento de una función del Estado en materia de salud pública y atención primaria.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

En primer lugar, el aporte en especie respecto al **Talento Humano** se concreta mediante la disposición y asignación del personal de planta, administrativo y de coordinación de la E.S.E., incluyendo la Coordinadora Municipal del PIC, profesionales de supervisión y el equipo de apoyo presupuestal y de talento humano de la institución, quienes asumirán la dirección operativa, el control técnico y el seguimiento de las actividades en terreno sin generar costos adicionales al presupuesto asignado por el Municipio. En segundo lugar, el aporte en especie relativo a las **Instalaciones y Logística** se consolida a través de la habilitación y uso de la infraestructura física de la Sede El Paujil ubicada en el Barrio El Centro, sus consultorios, áreas de almacenamiento, servicios públicos conexos, sistemas de información institucional y equipos biomédicos necesarios para la planeación y el soporte de las jornadas de salud extramurales, encuentros educativos e intercambios de saberes ancestrales. Estos activos y capacidades operativas, de propiedad de la E.S.E., se ponen a disposición del proyecto de forma gratuita y exclusiva durante el plazo de ejecución, garantizando que el 100% de los recursos financieros aportados por el Municipio de El Paujil se destinen directamente a la inversión en las comunidades y al fortalecimiento de los componentes de salud de los pueblos étnicos y la población general del territorio.

TALENTO HUMANO SUMINISTRADO POR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) SOR TERESA ADELE

PERSONAL	CANT.
Auxiliar de Enfermería	2
Enfermero Jefe	1
Psicólogo	2
Odontólogo	1
Agente de la medicina tradicional	2
Bacteriólogo	1
Medico General	1
Agentes Comunitario	3

La persona jurídica, presentará certificación a través de la cual dé fe de que cuenta con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto contractual y donde manifieste el Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, relacionando la información correspondiente de cada uno de los integrantes que compone este recurso humano.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo humano requerido:

a) Hoja de Vida en el Formato SIGEP (debidamente soportada)
b) Declaración de conflicto de intereses
c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
d) Certificado de definición de situación militar o fotocopia de libreta militar (Para hombres menores de 51 años)
e) Certificado de incompatibilidades e inhabilidades.
f) Certificados de estudios
g) Certificaciones o contratos solicitados como experiencia
h) Tarjeta y antecedentes profesionales si aplica.
i) Certificado de antecedentes profesionales según corresponda

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

j) Registro Único Tributario
k) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de República.
l) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República.
m) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
n) Fotocopia de antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.
o) Planilla de pago de seguridad social y certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos.

La verificación de las hojas de vida no será objeto de requisito habilitante si no como requisito de ejecución, es decir, deberá ser objeto de verificación por pate de supervisor dl contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

2.2.3 Obligaciones de las partes.

2.2.3.1. Obligaciones Comunes entre las partes.

1. Aportar los recursos necesarios, según las disponibilidades expedidas para el efecto y acorde al compromiso asumido.
2. Establecer los canales que garanticen la comunicación oportuna de las circunstancias que afecten el normal desarrollo del convenio.
3. Aportar los recursos técnicos, humanos, financieros y operativos que se consideren necesarios.
4. Respetar los principios, políticas, normas, procesos y procedimientos de cada una de las entidades partes del presente convenio.
5. Informar de manera oportuna a las partes frente a decisiones de índole administrativa, técnica, financiera u operativa que versen sobre el presente convenio.
6. Participar en la proyección, estructuración y consolidación de los instrumentos de planeación y ejecución que se consideren necesarios para la ejecución del presente convenio.
7. Suscribir las respectivas actas de inicio, actas que se generen dentro la ejecución del convenio, así como también las de terminación y liquidación.

2.2.3.2. OBLIGACIONES DE LA ESE.

2.2.3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Implementar los lineamientos en materia de imagen corporativa, logotipos e identidad propios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL "AVANCEMOS JUNTOS PAUJIL" SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, en el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo, y divulgar, a través de papelería y medios idóneos, el interés del municipio en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
3. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
4. Entregar Certificación Bancaria donde se efectuará el respectivo pago en coherencia con el artículo 19 numeral 19.8 de la Resolución 1597 de 2025.
5. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL cada vez que se requiera o cuando cualquier ente de control o

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

autoridad competente lo requiera.

6. Suministrar información para el Análisis de la Situación en Salud del Departamento (ASIS), que solicite el área encargada de la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (en caso de requerirse).
7. Para el desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas la ESE no podrá subcontratarlas. Sin embargo, conforme al numeral 12.15 del artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos.
8. Garantizar el cumplimiento de las metodologías y lineamientos de Educación y comunicación para la Salud desde las intervenciones colectivas desarrolladas bajo el marco de las Resoluciones 100 y 1597 de 2025
9. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de conformidad con la normatividad vigente.
10. La ESE deberá de manera permanente, disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los servicios y actividades requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ESE en la ejecución de los servicios y actividades.
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y mantener indemne al Municipio.
16. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud respetando lo dispuesto en la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y la Protección.
17. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar señalado en los anexos técnicos cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación
18. La ESE deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.
19. Las demás obligaciones legales a que haya lugar.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

2.2.3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los Anexos Técnicos PIC y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la ALCALDIA – SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL.

2. Garantizar la conformación de los equipos básicos de salud con los perfiles requeridos para el desarrollo de cada etapa/fase de las intervenciones colectivas, en cada territorio/microterritorio objeto de intervención, según lo establecido en los Anexos Técnicos PIC y los lineamientos definidos por el Municipio, atendiendo a lo previsto en los numerales 19.2. de la Resolución 1597 de 2025, entre los cuales se encuentran:

    - Auxiliar de Enfermería (2)
    - Enfermero Jefe (1)
    - Psicólogo (2)
    - Odontólogo (1)
    - Agente de la medicina tradicional (2)
    - Bacteriólogo (1)
    - Medico General (1)
    - Agentes Comunitario (3)

3. Cumplir con las condiciones establecidas en las Actividad, Tipo de tecnología o subcategoría, Entorno, Unidad de medida, Perfil del talento humano, Entregable o Producto esperado) que hacen parte integral del contrato.
4. Reportar al municipio las hojas de vida con los respectivos soportes del talento humano que haya sido dispuesto por la ESE para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas con enfoque en Modelo de Atención Primera en salud contratadas para la vigencia 2026 como mínimo con 1 semana de antelación al desarrollo de las actividades.
5. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de trabajo requerido por Territorio definido, según lo definido en los estudios previos y contrato, en concordancia con el plan de trabajo y cronograma de actividades que haya sido aprobado por el supervisor del contrato. En caso de ser necesario la sustitución de alguno de sus integrantes, deberá garantizar que su reemplazo sea de igual o superior perfil al calificado en la propuesta y que cumpla con la dedicación establecida en el plan de trabajo presentado al inicio del contrato, para lo cual será necesario notificar oportunamente al supervisor del contrato los cambios que se presenten en el talento humano ejecutor de las actividades contratadas.
6. Entregar de un informe final del consolidado de ejecución, los logros obtenidos por territorio intervenido, analizando la población beneficiaria y clasificación de la misma por programa (derechos sexuales y reproductivospoblación diferencial.
7. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

8. Garantizar la concertación de ejecución de acciones colectivas con grupos/organizaciones de base comunitaria, veeduría ciudadana, instituciones educativas, fundaciones, corporaciones y operadores, documentando las actividades realizadas y suministrando la información requerida en el marco de procesos de rendición de cuentas.
9. Realizar la gestión del riesgo con enfoque de atención primaria en salud, de acuerdo a los resultados de las intervenciones realizadas efectuando el procedimiento de canalización a servicios sociales y de salud requeridos por la población.
10. Hacer presencia en las reuniones, espacios de análisis y de trabajo convocadas por la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para asistencias técnicas, socialización de informes, evaluaciones, seguimientos y capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las actividades de promoción y gestión del riesgo en salud contratadas.
11. Concertar con la Entidad Territorial el cronograma de ejecución de las actividades contratadas mediante mesa de trabajo, el cual podrá presentar ajustes previa autorización por parte del Equipo PIC de la Secretaría de Integración Social.
12. Ejecutar las actividades en los tiempos establecidos en el cronograma inicial concertado de que trata el inciso anterior y las actualizaciones que se realicen de mutuo acuerdo.
13. Presentar mensualmente los avances de ejecución de las actividades contratadas con los soportes/productos/entregables por cada actividad realizada en cada uno de los Municipios de acuerdo a lo definido en los **Anexos Técnico**, con el fin de realizar la respectiva evaluación técnica y documental, para posteriormente emitir el porcentaje de ejecución para el trámite de pago.
14. Entregar archivo digital organizado tanto en físico como magnético según ley de archivo. Los soportes/productos/entregables deberán ser entregados por cada actividad en medio físico (impreso) y en medio magnético USB (Todos los soportes debidamente firmados y en original deberán ser escaneados y foliados); organizados en carpetas por Ejes Estratégico y componentes, agrupándolos por Municipio.
15. Disponer de un coordinador para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la ALCALDIA MUNICIPAL EL PAUJIL – SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL (Profesional de la Salud con experiencia mínimo de un año en la coordinación o ejecución de actividades de Plan de Atención Básica o Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas).
16. Reportar información relacionada a las acciones contratadas en las plataformas dispuestas por la Alcaldía Municipal, Secretaría de Salud Departamental o Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de ser requerido.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC con el perfil de profesional en salud que tenga experiencia relacionada a la coordinación y/o ejecución de las acciones colectivas.
18. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
19. Garantizar servicios ofertados en salud en el marco de las intervenciones colectivas comprimiendo los criterios mínimos del sistema único de habilitación

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

2.2.3.2.3. CRITERIOS DE GLOSAS:

- Descuento del 10% del valor de la actividad, por incumplimiento del inciso 13 de la cláusula 4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contratista (12 y 13. Ejecutar las actividades en los tiempos establecidos en el cronograma inicial concertado de que trata el inciso anterior y las actualizaciones que se realicen de mutuo acuerdo).
- Descuento del 50% del valor de la actividad por ejecutarla en un lugar distinto al estipulado en el anexo técnico (Zona rural/Zona Urbana).
- Descuento del 100% del valor de la actividad por ejecutarla en un Entorno diferente al establecido en el anexo técnico, para el caso del entorno comunitario se tendrá como no valida las actividades que se desarrollen en infraestructuras de la ESE cuando la captación de los participantes se asocie a la asistencia de prestación de servicios de salud y no cumplan los requisitos técnicos de población objeto.
- Descuento del 100% del valor de la actividad por no respetar el Perfil del talento humano definido por cada actividad en el anexo técnico.
- Descuento del 100% del valor de la actividad cuando en el proceso de evaluación y verificación técnica de la actividad se compruebe su no ejecución.
- Se realizarán descuentos proporcionales a los criterios descritos en el anexo técnico (observaciones, entregables o producto esperado y unidad de medida) de acuerdo a la evaluación técnica realizada en el formato definido por la entidad territorial.

2.2.3.3 Obligaciones de la Entidad Estatal

La Entidad Estatal está obligada a:

1. Aportar los recursos establecidos en el valor del convenio y los que se requieran para el cumplimiento del objeto del mismo.
2. Realizar el correspondiente giro de los recursos para la realización del convenio a E.S.E. SOR TERESA ADELE de acuerdo con los valores y forma de pago acordadas.
3. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del convenio interadministrativo.
4. Designar a los representantes del Municipio que se requieran para asistir a las reuniones y comités, tomar decisiones y adoptar las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del objeto del convenio.
5. Prestar todo el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio.
6. Realizar los correspondientes registros presupuestales.
7. Realizar recomendaciones sobre el desarrollo del convenio.
8. Realizar el seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
9. Elaborar y suscribir actas de inicio, recibo parcial, modificación, suspensión, reinicio, concertación de precios unitarios, actas finales y liquidación bilateral y demás requeridos para la normal ejecución del convenio.
10. Solicitar informes periódicos y detallados sobre el manejo de los recursos.
11. Recibir, revisar y aprobar conjuntamente con E.S.E. SOR TERESA ADELE. los informes de ejecución que presenten los contratistas, realizar observaciones, solicitar aclaraciones y entregar las recomendaciones y directrices que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
12. Conformar y adelantar comités técnicos para evaluar la ejecución del convenio.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

13. En caso de requerirse, el Municipio de El Paujil realizará la revisión, adecuación y/o modificación del proyecto que garantice la articulación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio, igualmente, suscribirá las prórrogas, modificaciones y/o adiciones que garantice la financiación y ejecución del proyecto estructurado por la Secretaria de Planeación.
14. Realizar las actividades de socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad y actores involucrados.
15. Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran para su adecuada ejecución

2.3 Identificación del convenio a celebrar

La naturaleza del Convenio es propia de un Convenio Interadministrativo.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del cooperante se desarrollarán en el municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 de la constitución política "Los diferentes órganos del estado tiene funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.", y de acuerdo con el artículo 203, "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Así mismo, el artículo 2º de la constitución establece "son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"

Por su parte, el artículo 298 de la constitución política de Colombia, establece que los Departamento y Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y las leyes.

Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el artículo 298 de la constitución política de Colombia, establece que los Departamento y Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y las leyes.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

la ley 489 de 1998 en su artículo 95 dispone: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (.....)".*

Igualmente, la ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos', estableció en su Artículo 2ºDE LAS MODALIDADES DE SELECCION, lo siguiente: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa(...)"*

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, reza: *"Convenios o Convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y legales que les compete a las entidades estatales:

"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los Convenios".

La idoneidad de la **Empresa Social del Estado (E.S.E.) Sor Teresa Adele** para la ejecución del presente objeto se fundamenta en su perfil institucional y su naturaleza jurídica, al ser una entidad pública descentralizada del orden departamental, identificada con NIT 900.211.460-5. Su objeto social principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, contando con una sede operativa permanente y habilitada en el Municipio de El Paujil, lo que le otorga una capacidad instalada, logística y operativa inmediata en el territorio. La institución dispone de un portafolio de servicios públicos de salud autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud y un equipo de talento humano multidisciplinario de planta (médicos, odontólogos, psicólogos, enfermeros profesionales, auxiliares de enfermería y promotores comunitarios) con amplia experiencia acumulada en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) bajo los lineamientos de la Resolución 1597 de 2025, garantizando la continuidad de la atención, el conocimiento de los microterritorios y el respeto por la cosmovisión de las comunidades étnicas locales.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Esta coincidencia de funciones misionales y la naturaleza pública de ambas partes es lo que sustenta y viabiliza legalmente la modalidad de **Contratación Directa** mediante la figura de **Convenio Interadministrativo**. Este procedimiento se encuentra expresamente autorizado por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015. Dichas normas facultan a las entidades estatales a celebrar acuerdos entre sí de forma directa cuando compartan fines comunes de interés público y bienestar social como lo es la garantía de la salud pública municipal, siempre que la entidad ejecutora no actúe como un simple intermediario comercial y tenga la capacidad de cumplir las obligaciones con su propia infraestructura y personal, condición que la E.S.E. Sor Teresa Adele cumple a cabalidad al comprometer su propia red asistencial y aportes en especie en beneficio del Municipio de El Paujil.

Que, por las razones antes expuestas, el presente convenio interadministrativo se justifica, especialmente por las actividades a realizar, cuya naturaleza convencional se orientan a desarrollar proyectos o actividades cuya ejecución interesa por igual a ambas entidades, acorde con los objetos y con el plan de desarrollo respectivo, que las une en mutuos esfuerzos con miras a lograr fines compartidos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

la Secretaría de Planeación Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Convenios Interadministrativos asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió:

4.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CD-174-2025
Título	CONTRATACIÓN DIRECTA
Estado	Awarded
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)
Descripción	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA 2026
Duración del contrato	1 (Years)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 5 Calle 5 Esquina El Paujil Caquetá COLOMBIA
Valor estimado	219.300.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Detalle del Proceso Número: CD-077-2023

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801017] Gerencia industrial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL DIMENSIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ
Cuantía a Contratar	$ 227,711,003

4.1.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ENTIDADES A NIVEL REGIONAL

Detalle del Proceso Número: CIA-2026-002

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL COAI /PAS VIGENTES PARA EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ
Cuantía a Contratar	$ 106,640,010

4.1.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Detalle del Proceso Número: CHAMEZA-CD-094-2026

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAMEZA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851017] Servicios de administración de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027-
Cuantía a Contratar	$ 145,878,027

4.2. Valor del convenio.

APORTE DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL

El valor del convenio es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($128.714.488,80) MCTE**,incluidos todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar.

APORTE E LA E.S.E. SOR TERESA ADELE

En el marco del principio de concurrencia y asociatividad pública que rige los convenios interadministrativos, la **Empresa Social del Estado (E.S.E.) Sor Teresa Adele** (NIT 900.211.460-5) cofinanciará el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) mediante **aportes en especie**, representados de manera directa en el aseguramiento de su **talento humano** e **infraestructura física** institucional. Esta figura de cofinanciación se fundamenta en que el proceso no constituye un contrato comercial de compraventa de servicios con ánimo de lucro, sino un aunamiento de esfuerzos estatales donde la E.S.E. pone a disposición del proyecto toda su capacidad instalada y operativa en el Municipio de El Paujil para maximizar el impacto de los recursos de inversión asignados.

Por una parte, el aporte en **Talento Humano** se concreta a través Auxiliar de Enfermería (2), Enfermero Jefe (1), Psicólogo (2), Odontólogo (1), Agente de la medicina tradicional (2), Bacteriólogo (1), Medico General (1), Agentes Comunitario (3) que asumirán la dirección técnica, el control, el seguimiento y el aseguramiento del anexo etnocultural en territorio sin cargar estos costos operacionales al presupuesto de la Alcaldía Municipal.

Por otra parte, el aporte en **Instalaciones y Logística** se consolida mediante la habilitación, uso y disposición gratuita de la infraestructura física de la Sede El Paujil, poniendo a disposición

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

exclusiva del plan sus consultorios habilitados, áreas de almacenamiento seguro para insumos, servicios públicos conexos, redes de comunicación institucional y equipos biomédicos necesarios para la planeación logística de las jornadas extramurales y los encuentros educativos comunitarios.

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del convenio será de a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del año 2026.

4.4. Desembolso

El municipio realizará el desembolso de los recursos de la siguiente manera: Considerando que el presente convenio interadministrativo se pretende aunar esfuerzos para la consecución de un logro y beneficio común, así como el cumplimiento de sus fines misionales y que no se trata de pagos por una contraprestación, las entidades vinculadas, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución consignaran la totalidad de sus aportes en la cuenta especial aperturada para el manejo exclusivo de los recursos de acuerdo a los términos y tiempos establecidos en el presente convenio.

El municipio de El Paujil transferirá a la cuenta dispuesta por **Empresa Social del Estado (E.S.E.) Sor Teresa Adele** NIT 900.211.460-5 el valor correspondiente **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($128.714.488,80) MCTE**, en el momento de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1. El desembolso de recursos se realizará a la cuenta de ahorros aperturada específica para el desarrollo del proyecto, destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio. Los rendimientos financieros y demás réditos originados por los recursos aportados por el MUNICIPIO DE EL PAUJIL son de propiedad de este último, en consecuencia, deberán ser consignados dentro de los primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que el Municipio señale.

PARÁGRAFO 2. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: El manejo de los recursos para la implementación del proyecto estarán bajo la responsabilidad de por **Empresa Social del Estado (E.S.E.) Sor Teresa Adele** conforme al parágrafo anterior.

PARÁGRAFO 3. En el desembolso el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones según aplique

4.5 Disponibilidad Presupuestal del Municipio.

CDP Nº 368 del 15 de septiembre de 2026
$128.714.488,80

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Principio de Transparencia, consagrado en los Artículos 23 y 24, específicamente en los dispuesto en el numeral 5, literal a), de la Ley 80 de 1993; en el concepto de la

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

doctrina nacional sobre la contratación directa, según el cual, "es la modalidad en la cual la selección del contratista no está sujeta a un procedimiento abierto en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica, pues en esos casos es la propia entidad la que decide con quien contrata o determina a quien invita y en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación gque claramente establece que:

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse v cumplir con el objeto del convenio, la administración municipal verificará, previo a la suscripción del correspondiente convenio, el cumplimiento y debida acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad y/o experiencia y capacidad jurídica, de la persona natural que pretender contratar.

A continuación, se presenta los siguientes requisitos inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad:

5.1. Idoneidad.

La **Empresa Social del Estado (E.S.E.) Sor Teresa Adele**, identificada con NIT 900.211.460-5, acredita de forma plena y suficiente la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para la ejecución integral del objeto del presente proceso, derivado de su naturaleza jurídica como entidad pública descentralizada del sector salud con régimen especial de contratación. Su idoneidad legal y técnica se respalda en su portafolio de servicios públicos de salud habilitados por la Dirección Territorial de Salud y vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, coincidiendo de manera exacta con las líneas de intervención colectiva exigidas en el anexo técnico etnocultural para la vigencia. Al ser la institución hospitalaria pública de la red asistencial con jurisdicción y presencia operativa permanente a través de su Sede El Paujil (ubicada en la Calle 5 No. 6-55, Barrio El Centro), cuenta con el conocimiento profundo de las dinámicas sociodemográficas, geográficas y culturales de los microterritorios urbanos y rurales dispersos de la localidad, lo que garantiza una eliminación inmediata de barreras de acceso y una respuesta logística oportuna en beneficio de la comunidad.

5.2 Capacidad jurídica.

El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

- Propuesta Proponente
- Formato único de hoja de vida de persona jurídica.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses
- Fotocopia cédula de ciudadanía del gerente.
- Fotocopia RUT de la ES.E.
- Fotocopia RUT del gerente.
- Fotocopia Libreta Militar
- Fotocopia tarjeta profesional
- Certificado original de paz y salvo por concepto de parafiscales y seguridad social, suscrito por revisor fiscal o contador y tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del gerente y de la E.S.E.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

- Certificado de antecedentes disciplinarios del gerente y de la E.S.E.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de RNMC medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes por inhabilidades por delitos sexuales del gerente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del gerente.
- Fotocopia del título de educación exigido
- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia del diploma de especialización
- Pantallazo del RETHUS
- Certificación bancaria
- Pantallazo SECOP 2

5.3 Experiencia.

La **Empresa Social del Estado (E.S.E.) Sor Teresa Adele** deberá presentar copia de mínimo un (01) convenio y/o acta de liquidación cuyo objeto está relacionado con actividades de a fin con el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del Convenio por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del coooperante	Atrasos en los procesos de ejecución, posibles demandas en contra de la entidad	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del Convenio por parte del cooperante.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Rompimiento del equilibrio económico del convenio.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el Convenio	Retrasos en la ejecución de los servicios. Rompimiento del equilibrio económico del convenio	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio

N°	¿A quién	Tratamiento/	Impacto	¿Afecta la	Persona	Fecha estimada	Fecha estim	Monitoreo y revisión

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

	se le asigna?	Controles a ser implementados	después del Tratamiento				ejecución del convenio?	responsable por implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	ada en que se completa el tratamiento		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor – Secretaria de planeación	Perfeccionamiento del convenio	Acta final del convenio	Seguimiental cooperante después de la suscripción del convenio	Diario
2	Contratista	Inspecciones y revisiones para inspeccionar el cumplimiento del convenio y programas de apremio para lograr el cumplimiento del convenio.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor del convenio	Acta de inicio del convenio	Acta final del convenio	Verificar estado de los servicios, seguimientos diarios en los servicios.	Diario

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

3	Alcaldía	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de los servicios y estar pendientes de los giros	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor del convenio	Acta de inicio del convenio	Acta final del convenio	Hacer seguimiento a los recursos	Diario
4	Contratista	Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento de las actividades e informes a su cargo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor del convenio	Acta de inicio del convenio	Acta final del convenio	Hacer seguimiento a los recursos	Diario

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Cooperante deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio del El Paujil, identificado con NIT 800.095.763-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio y seis (06) meses más.</td><td>20% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el cooperante haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad de servicio por los perjuicios derivados de deficiencia calidad del servicio prestado</td><td>Por el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del Cooperante.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del Cooperante
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El cooperante está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del cooperante o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Cooperante deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Asegurados	Municipio del El Paujil, identificado con NIT 800.095.763-0 y el Cooperante
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del Cooperante.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio del El Paujil, identificado con NIT 800.095.763-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Cooperante o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Cooperante • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El Cooperante deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

9. SUPERVISIÓN

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por el SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL o quien haga sus veces, designado para tal fin, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma en el municipio de El Paujil Caquetá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Esneider Lopez Almario	Estructurador	Esneider Lopez Almario
Revisó	Indira Alejandra Burbano E	Asesora de Contratación	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el convenio, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.			

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co